

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
Particulares y colectividades... 50,00 » »
Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Jefatura de Obras Públicas	753	Providencias judiciales	754
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Ayuntamiento de Selaya	754	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	756
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	754	Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad	756

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Concurso para la provisión de ocho plazas de aspirantes a capataces, en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado y en la Orden de convocatoria de fecha 8 de junio último ("Boletín Oficial" de la provincia del 20), para la provisión de ocho plazas de aspirantes a capataces, en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas quede integrado por el ingeniero jefe que suscribe, como presidente; ingeniero don Antonio

Ruiz y Ruiz, como vocal, y por el ayudante de Obras Públicas don Hipólito Barbero Gil, como secretario, todos afectos a esta Dependencia.

Se señalan los días y horas del mes de octubre próximo que a continuación se expresan para efectuar los exámenes, en el local de esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, segundo, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día 25 de octubre, a las nueve de la mañana, el total de los aspirantes.

La relación de todos los solicitantes admitidos, con su número de orden de examen, se publica a continuación, y se halla expuesta en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; señalándose en dicha relación los que tienen la documentación incompleta, para que puedan completarla antes de los exámenes; debiendo venir provistos de pluma y palillero, lápiz y goma de borrar, para las distintas operaciones de escritura y Aritmética que se efectúen.

Se hace presente, para conoci-

miento de los interesados, que el que no haya completado la documentación exigida será excluido de entre los aspirantes, y no podrá tomar parte en los exámenes.

Santander, 8 de septiembre de 1949.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1616

Relación que se cita, por número de orden, de los solicitantes admitidos al concurso oposición de ocho plazas de aspirantes a capataces, en expectativa de ingreso, del Cuerpo de Capataces de las carreteras del Estado, en esta provincia, cuyo examen se celebrará el día 25 de octubre próximo, con expresión de la documentación y reintegros que faltan a los aspirantes en sus respectivos expedientes:

Número de orden, 1; apellidos y nombre, Benito Aja, Luis Carmelo; acogido al cupo, libre.

2. Bustamante Noriega, Aurelio; libre.

3. Cagigas Peral, Alfredo; libre.

4. Cosío Toribio, Amadeo; libre.

5. Cámara Liendo, Dionisio; libre.
6. Gándara Barquín, Pedro; ex combatiente.
7. García Arce, Lucas; libre.
8. García Martínez, Emilio; ex combatiente.
9. González Gutiérrez, Manuel; ex combatiente.
10. Monasterio Anillo, Andrés; libre.
11. Narváez Díaz, Eduardo; libre.
12. Peña Crespo, Arsenio; libre; falta timbre 0,25 pesetas.
13. Rebolledo Borbolla, José; ex combatiente.
14. Rueda Maroto, Daniel; libre.
15. Ruiz Mazón, Francisco; ex combatiente.
16. Ruiz Ruiz, Emilio; libre.
17. Saavedra Gil, Felipe; libre.
18. Sánchez García, Benito; libre; documentación que falta para completar su expediente: acta de nacimiento, certificado médico, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, certificado de penales, certificado de la Alcaldía de buena conducta.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Se saca a concurso, que se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día nueve de octubre próximo, la ejecución de las obras de reforma y reconstrucción del segundo piso, tejado y canalones del Grupo Escolar de esta villa, con arreglo al plano confeccionado por el arquitecto señor Lastra y pliego de condiciones, obrantes ambos documentos en Secretaría municipal, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, de diez a doce. Las proposiciones se presentarán en dicha oficina, en pliego cerrado, hasta las once horas de dicho día, reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, acompañadas del resguardo de depósito por dos mil pesetas, o de esta cantidad en metálico, que se elevará al diez por ciento exigible al adjudicatario como fianza sobre el precio de adjudicación, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado detenidamente el edificio, planos y pliego de condiciones del concurso para la ejecución de las obras

de reforma y reconstrucción del segundo piso, tejado y canalones del Grupo Escolar de esta villa, y aceptando estas condiciones en todas sus partes, se obliga a ejecutarlas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Selaya, 7 de septiembre de 1949.
El alcalde, J. Sáenz de Miera. 1636
(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 79 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden relativa a la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 96 de 1948 sobre robos, contra Regino Sánchez Cuartas, se saca a pública subasta, por término de ocho días, la bicicleta embargada a dicho procesado, que es de caballero, marca Fénix, en buen uso, con soporte y bomba.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve del actual mes, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Calvo Sotelo, 5, pudiendo los interesados examinar dicha bicicleta en este Juzgado, donde se encuentra.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de tasación, que es el de 650 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe de la tasación, y que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, M. Frecillas. 1626

Derechos de inserción: 77 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro Blanc, juez ejerciente en funciones del de primera instancia de este distrito número uno de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en autos-juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que

se hará mención se dictó la siguiente:

"Providencia.—Magistrado juez, señor González Gutiérrez.—Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Por presentados los anteriores escritos, poder bastanteado, demás documentos y copias que al mismo se adjuntan; en su virtud, se da por promovida demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía al procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Rogelio Herrera Real, contra la herencia yacente de doña Venancia Herrera Hoz y quienes fueren sus herederos, causahabientes o las personas desconocidas e inciertas que tuvieren interés en dicha herencia, en reclamación de cantidad; sustanciase el artículo por los trámites establecidos en la ley para los juicios de su clase, teniéndose por parte legítima en el mismo al expresado procurador en la representación dicha, y con quien se entenderán las diligencias sucesivas, en la forma y modo dispuestos en la ley; como se pide, desglóse de estos autos el poder acompañado, el que, dejando testimonio en su lugar y recibo a continuación, se entregará al presentante; y como se pide, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley procesal civil, se confiere traslado de la demanda a los demandados, y empláceseles mediante edicto que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de este Juzgado, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos personándose en forma en los mismos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en Derecho hubiere lugar; y entréguese dicho edicto al referido procurador, para que cuide de su inserción; verificada la cual, vuélvase a dar cuenta. Lo mandó y firma don Gumersindo González Gutiérrez, juez-magistrado de este distrito número uno.—Doy fe.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—Ante mí, Isidro Sorli."

En providencia de este día, y a instancia de la parte actora, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados antes expresados, por término de cinco días, a los fines acordados en la providencia preinserta.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el mismo, en

Santander a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El juez, Carlos Huidobro Blanc.— D. S. O., Isidro Sorli.
Derechos de inserción: 163 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado, a instancia de don Jesús López Díaz contra la herencia yacente de don Bonifacio Cobo Terán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor juez municipal del distrito número dos, don José Balboa Cobo, ha visto y oído este proceso de cognición, a instancia de don Jesús López Díaz, mayor de edad, casado, corredor de fincas y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José García Marañón, y bajo la dirección del letrado don Matías Domínguez Cuesta, contra la herencia yacente de don Bonifacio Cobo Terán, fallecido en esta ciudad el día diecisiete de diciembre último, sobre reclamación de dos mil setecientas pesetas que adeuda al actor, más los intereses que por mora corresponde desde la interposición de la demanda, procedente de un préstamo de 2.500 pesetas que hizo el actor al señor Cobo, más doscientas pesetas que aquél satisfizo a don Jesús Gutiérrez Alvarez, por gastos de cancelación del préstamo que el Instituto Nacional de Previsión le tenía concedido; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda de proceso de cognición, promovida por don Jesús López Díaz, representado por el procurador don José García Marañón, contra la herencia yacente de don Bonifacio Cobo Terán; y en su virtud, condeno a ésta, y en caso de estar aceptada, sus herederos, a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfagan al actor o a quien su derecho represente, la cantidad de dos mil setecientas pesetas e intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago; imponiéndoles, además, todas las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—José Balboa."

Santander a 14 de julio de 1949. El oficial habilitado, Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción: 129 pts.

JUZGADO COMARCAL DE POTES

Don Epifanio Sánchez Mateo, juez comarcal de Potes,

Hago saber: Que con fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y en grado de apelación, se dictó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Don Alfonso Ramos Fernández, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos de proceso de cognición sobre constitución de servidumbre legal de paso seguidos en el Juzgado comarcal entre partes: de una, como actor, don Fernando Guerra Briz, labrador y vecino de Mogrovejo, representado por el letrado don José Pablo Fernández Cavada y Sánchez Movellán, y de otra, demandados, don Mariano Gómez Fernández, de iguales profesión y vecindad; doña Justina Bedoya Gómez y su esposo, don Pedro Sebastián, sin profesión especial la primera y maestro nacional el segundo, y vecinos ambos de Peñacastillo (Santander); los herederos de don Manuel Estrada y los de don Casimiro Sánchez Agüeros, vecinos que fueron de Mogrovejo; don Mariano Cuesta, labrador y vecino también de Mogrovejo; los herederos de don Matías Gutiérrez Guerra, vecino que fué de Beares, término municipal de Camaleño; los de don Fermín Guerra, vecino que fué de Turieno, y cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito por su colindante o próximo a la finca a cuyo favor se pretende establecer la servidumbre, representado el primero de ellos por el abogado don Francisco Guivernau Vidal y rebeldes los demás; autos venidos de dicho Juzgado inferior, en virtud de apelación interpuesta por el letrado don Francisco Guivernau Vidal, en nombre de su poderdante.

Aceptando en lo esencial los tres primeros resultandos de la sentencia recurrida,

Fallo: Que debo confirmar y confirmo el fallo apelado, salvo en lo que se refiere a costas, que impongo, como debo, por partes iguales a cada

una de las personas individuales demandadas. — Alfonso Ramos Fernández." (Rubricado).

Y con el fin de notificar a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente, en Potes a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez comarcal, E. Sánchez.—El secretario, V. Cuevas.

Derechos de inserción: 135 pts.

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza promovidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de doña Victoria González López, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Victoria González López, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Bóo de Piélagos, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigida por el letrado licenciado don Antonio Aguilar, y de la otra, como demandados, don Emilio González San Sebastián, cuyo paradero se ignora; doña Eugenia González San Sebastián, casada con don Juan Peña; doña Valentina González San Sebastián, mayor de edad, casada con don Antonio N.; don José González San Sebastián, mayor de edad, casado, labrador y vecinos los tres de Bóo de Piélagos, y don Aurelio González San Sebastián, mayor de edad, casado; don Cesáreo González San Sebastián, mayor de edad, casado, chofer; doña Trinidad González San Sebastián, mayor de edad, soltera, sirvienta, y don Valeriano González San Sebastián, mayor de edad, casado, panadero y de esta vecindad, no comparecidos en las presentes actuaciones, en las que también es parte el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que, accediendo a la pretensión formulada por doña Victoria González López, debo declarar y declaro a ésta pobre en sentido legal, con todos los beneficios que esto supone y con las obligaciones que

la ley impone a los de su clase, para el supuesto de que mejorase de fortuna, para que en tal concepto pueda litigar en juicio de testamentaría de sus finados abuelos don Aurelio González Fernández y doña Valentina San Sebastián Sampredo y en sus incidencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Pedro Irusto (rubricado).

Y para que expresada sentencia sea notificada a los demandados no comparecidos en autos, expido el presente, a fin de que sea insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, P. S., J. M. Velasco.

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, a Eulogio González Revuelta, de 69 años de edad, natural de Valle de Ruesga, vecino que fué de Riba (Santander), y de esta plaza, de estado casado, de profesión labrador, hijo de Valeriano y de Bernarda, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimiento sumario número 23.986-38 de esta plaza de Santander.

Santander, 10 de septiembre de 1949.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1623

Román García Cesáreo, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José y de Fermi-na, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 167 de 1949 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1624

Casimiro Negrete Bollaín, natural de Laredo, vecino que fué hasta el mes de marzo último de La Pesquera, en donde tenía el oficio de pastor, de 30 años, soltero, hijo de Angel y Pilar, y que desde dicho mes se encontraba en Palencia de lechero, y que se dice salió para Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 66-945, por depósito de armas de fuego; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 1600

Manuel López Ruiz, que conducía una motocicleta, matrícula S. 948, el día 24 de julio pasado y atropelló al niño Manuel Celis Fernández, que tuvo su residencia en la ciudad de Torrelavega, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en sumario número 64-1949 sobre lesiones, en término de diez días, a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Vicente de la Barquera a 7 de septiembre de 1949.—El secretario habilitado, Ramiro Rancaño. 1601

Gonzalo García Barrio, que en el mes de julio último o junio anterior se hallaba hospedado en el bar Manantial, de esta villa, y cuya última residencia fué en León, Serna, 55, bajo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en sumario número 58-1949 sobre sustracción de prendas al mismo contra José García Sánchez, ofreciéndole a la vez las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Ramón Herrera de la Hoz, de 26 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Benjamín y de Avelina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 167 de 1949 por robo, comparecerá en

término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1624

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José García y G. Marañón, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de marzo pasado sobre reclamación producida por la S. A. "Hijos de Luis García".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1949.—Emilio de Macho Quevedo. 1627

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Prendada y puesta en custodia, en poder del vecino de esta villa don Faustino Lavín, se halla una vaca, como de cinco años, capa hosca, cuernos abiertos, el derecho marcado con S. T., que fué habida abandonada y causando daños en fincas particulares.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previa justificación y abono de gastos.

Cabezón de la Sal a 9 de septiembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 1629

Derechos de inserción: 31 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 16.929 del Monte Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 7 ptas.